San José, 9 de julio de 2025.

S.G. 21-25-4075-25

Señores y señoras
Integrantes del Consejo de Gobierno
REPÚBLICA DE COSTA RICA

ASUNTO: Solicitud de intervención y acciones ante posible tráfico de influencias y trato preferencial en el AyA por parte de jerarcas institucionales.

Estimados señores:
Estimadas señoras:

De manera atenta, me dirijo a ustedes en mi condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), con el fin de solicitar su urgente intervención ante los hechos graves y preocupantes que han trascendido públicamente, relacionados con un posible uso indebido del cargo por parte de la señora Elizabeth Fallas Monge, vicepresidenta de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), así como con la eventual responsabilidad directa del presidente ejecutivo de la institución, señor Juan Manuel Quesada, por haber facilitado dicho beneficio irregular.

Según consta en el acta oficial de la sesión N.º 14, celebrada el 25 de febrero de 2025 y presidida por la señora Fallas en ausencia del presidente ejecutivo, ella misma reconoció haber gestionado directamente con el señor Quesada la instalación prioritaria de un medidor de agua en su propiedad. Esto, pese a que como usuaria regular se le había asignado inicialmente una fecha estimada de atención para el tercer trimestre del año.

Aunque dicha solicitud debía seguir el procedimiento técnico ordinario, el trámite fue acelerado de manera atípica. La orden de instalación se emitió el 17 de diciembre de 2024 y el servicio se concretó en febrero, poco después de la gestión directa referida. Este adelanto representa una alteración evidente del orden institucional de atención y constituye un trato preferencial frente al resto de la ciudadanía.

Resulta aún más alarmante que, durante esa misma sesión, la señora Fallas criticara públicamente los atrasos institucionales en la instalación de medidores, sin transparentar que ella ya había sido beneficiada de forma irregular mediante la intervención directa del presidente ejecutivo. Este hecho no solo compromete la ética pública y el principio de igualdad ante la administración, sino que también plantea serias dudas sobre el uso del poder institucional por parte del señor Quesada para favorecer a una autoridad de la Junta Directiva. Tal actuación podría constituir una falta grave al deber de probidad y una eventual violación a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

San José, 9 de julio de 2025.
S.G. 21-25-4075-25
Señores y señoras
Integrantes del Consejo de Gobierno
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a sus autoridades lo siguiente:

Integrante de:

1. Que convoque una sesión para conocer formalmente esta situación y valore la posibilidad de emitir una sanción política, ética o administrativa contra la señora Elizabeth Fallas Monge.

2. Que requiera a la Presidencia Ejecutiva del AyA un informe oficial y urgente que explique las razones por las cuales se alteró el orden técnico de atención, e indique si existieron instrucciones verbales o escritas para favorecer a la señora Fallas.

3. Que analice si existen elementos suficientes para proceder con la eventual remoción de la señora Fallas Monge y del señor Juan Manuel Quesada, por comprometer gravemente la transparencia y credibilidad institucional del AyA.

4. Que instruya al Ministerio de la Presidencia y al MIDEPLAN recabar de forma inmediata el expediente completo del caso, así como un diagnóstico general del rezago nacional en la atención de nuevas conexiones y medidores.

Desde la ANEP reiteramos nuestro compromiso con la defensa del servicio público, con el acceso justo y equitativo al agua potable como un derecho humano, y con el combate firme contra cualquier manifestación de tráfico de influencias, privilegios indebidos o corrupción, vengan de donde vengan.

Atentamente,

ALBINO VARGAS BARRANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALBINO VARGAS BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2025.07.09 10:02:26 -06'00'

Albino Vargas Barrantes
Secretario General

cc.: Junta Directiva Seccional ANEP-AyA.
cc.: Junta Directiva Nacional (JDN), ANEP.
cc.: Archivo.